CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL RBA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR REINALDO BLANCO AQUINO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO.

Entre la **Municipalidad de Isla Pucú**, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad N° 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **RBA CONSTRUCCIONES**, del Señor Reinaldo Blanco Aquino, con Cédula de Identidad N° 4051474, domiciliada en la Calle de la ciudad de Yaguarón a 400 metrs al oeste de la cancha 14 de julio, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **CONSTRUCCION DE 1 SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucu, contrata los servicios de la firma RBA Construcciones del Señor Reinaldo Blanco Aquino para la " **CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO"** por un monto de Gs. 91.926.894.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.077.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la Municipalidad de Isla Pucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

R.B.A. CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	C.C.	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant	P. UNITARIO	P. TOTAL
		CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO				
		Preparación de la obra				
1	72131601-002	b- Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10	6.780	183.738
2	72131601-002	c- Replanteo	m2	27,10	6.199	167.993
3	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	10,00	390.003	3.900.030
		Estructura de H° A°				
4	72131601-004	d- Encadenado de H° A°	m3	2,40	1.885.444	4.525.066
		Muros de nivelacion				
5	72101607-002	e- De 0,30cm	m2	12,20	189.765	2.315.133
6	72101607-003	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,50	62.848	534.208
		Aislación asfaltica:				
7	72131601-006	a- De paredes	m2	5,30	56.822	301.157
		Muros de Elevación				
8	72101607-002	b- De 0,15 para revocar	m2	55,00	94.485	5.196.675
9	72101607-002	c- De 0,15 de visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	98.684	4.736.832
10	72101607-003	d- Envarillado bajo aberturas de 2 Ø 8 por hilada	ml	20,00	23.061	461.220
		Techo				
11	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	43,00	278.878	11.991.754
		Revoque				
12	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	26.280	4.257.360
13	72131601-009	Contra piso de H° de cascotes	m2	22,00	33.512	737.264
14	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	82.327	1.811.194
15	72101607-005	Zócalo calcáreo	ml	2,60	25.479	66.245
		Abertura de madera				
16	72131601-010	a- puerta tablero	un,	3,00	803.039	2.409.117
17	72131601-010	b- puerta boxes encachapados con formica	un.	5,00	467.275	2.336.375
		Aberturas Metalicas				
18	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	m2	3,36	294.341	988.986
		Alfeizar de ventanas				
19	72131601-008	c- revoques de 1:3 (cemento-arena)	ml	7,00	13.658	95.606
		Pintura:				
20	72131601-012	a- De paredes a la cal	m2	66,00	11.244	742.104
21	72131601-012	d- De aberturas de madera con barniz sintético	m2	10,10	16.991	171.609
22	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	29.218	98.172
23	72131601-012	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	48,00	17.589	844.272

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

R.B.A. CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco A.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA

Hugo A. Prieltas
Intendente Municipal
Isla Pucú

24	72131601-012	h- De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43,00	20.017	860.731
		Revestimientos:				
25	72102508-003	a- De azulejos de 0,15x0,15cm	m2	97,50	69.988	6.823.830
26	72102602-004	Vidrios dobles	m2	3,36	136.888	459.944
27	72102201-003	Instalación eléctrica	gl	1,00	2.540.184	2.540.184
28	72102201-003	Artefactos eléctricos	gl	1,00	1.177.757	1.177.757
		Instalación sanitaria:				
29	72131601-011	a- Agua corriente- desagüe cloacal-	gl	1,00	13.834.983	13.834.983
30	72131601-011	b- Cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00	un.	1,00	11.643.039	11.643.039
31	72131601-011	c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x3,00	un.	1,00	4.662.471	4.662.471
32	72131601-013	Limpieza Final	GL	1,00	1.051.845	1.051.845
TOTAL GENERAL						**91.926.894**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucu; en la Escuela BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH EN LA ESC. BAS. N° 38 GRAL BERNARDINO CABALLERO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

R.B.A.
CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco A.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dr. Hugo A. Freitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de enero del año 2017.

Reinaldo Blanco Aquino
RBA Construcciones
Ruc 4051474-9

R.B.A.
CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco A.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL